

A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SECCION PRIMERA

DIGO: Que notificado Auto de 7 septiembre 2017 por el que se estima la negativa municipal a aportar el expediente de recalificación para usos residenciales y privatización de suelo publico, denominado actuación “La Carrascosa” cuya incorporación al expediente le habia sido requerido por **Diligencia de 7 de abril de 2017** queda totalmente frustrada la viabilidad de la demanda, obligando a esta parte a desistir de la misma, lo que se comunica por medio de este escrito, fundamentando esta decisión en los siguientes,

MOTIVOS

La finalidad única de la demanda era el restablecimiento del interés público gravemente dañado por la actuación municipal “La Carrascosa”, que no contempla ni autoriza el vigente PGOU definitivamente aprobado, ni sus posteriores modificaciones puntuales.

La actuación La Carrascosa es por tanto una actuación totalmente ajena y contraria al PGOU, de pura especulación.

Al haber estimado el auto el insólito argumento de que dicho expediente “no existe” aducido por el Ayuntamiento para eludir su aportación, se ha dejado a esta parte sin armas de defensa para poder apoyar su demanda, contra una actuación en la que la administración local, ha tolerado y contribuido en el fomento de la pura especulación urbanística, consistente en aprobar a lo largo de los años sucesivas modificaciones del plan, ninguna de ellas desarrollada, sobre terrenos dotacionales y verde público, hasta lograr, reteniendo simplemente el suelo a lo largo del tiempo a la espera de que “cayera” la recalificación más lucrativa, resultando finalmente de este proceso de paulatina sovavación del interés público, la pérdida definitiva de estos espacios que integran el ámbito de actuación La Carrascosa, las iniciales parcelas **E-4 de 13.032,42 m2, E-5 de 14.711,94 m2, E-6 de 19.503, 03 m2, y E-7 de 18.570,57 m2** de uso público aunque de titularidad privada para fines escolares o educativos; y **120.000 m2 de suelo público** que repentina y sorprendentemente aparece ahora como suelo

privado en dicha actuación.

Pues bien, habiendo decidido el auto ahora comunicado que el expediente de tales actuaciones no se aporte a las actuaciones, la demanda ha devenido inviable y es esta la razón por la que no le queda a esta parte otra alternativa que la de desistir de la misma.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO a la Sala,

Que teniendo por presentado este escrito, se acuerde tener por desistida a esta parte de la demanda interpuesta contra la actuación urbanística La Carrascosa promovida por el Ayuntamiento de Alcobendas. Por ser justicia que se pide en Madrid a 22 de septiembre de 2017.